PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N. S. Nº 1890

Asunción, 19 de agosto de 2014.-

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5201 del 19 de agosto de 2014 se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 274.561.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 43/14, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – ID N° 274.561,** y el Dictamen N° 117/14 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.085 del 17 de junio de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – ID N° 274.561,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 del 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Abog. María Cicinia Irala de Cáceres,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy,** funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 43/14 de fecha 06 de agosto de 2.014, el cual contiene el

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 43/14 recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar*** *a la Empresa* ***MARINA DEL SOL S.R.L.,*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN",*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un* ***Monto Total Mínimo*** *de* ***Gs. 169.354.400*** *(guaraníes ciento sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) y un* ***Monto Total Máximo*** *de* ***Gs. 338.722.400*** *(guaraníes trescientos treinta y ocho millones setecientos veintidós mil cuatrocientos), para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como* ***ANEXO F****...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 117/14 de fecha 07 de agosto de 2.014, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación N° 43/14,* ***recomienda adjudicar*** *a la empresa* ***MARINA DEL SOL S.R.L.,*** *en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – ID N° 274.561,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un* ***Monto Mínimo*** *de* ***Gs. 169.354.400 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)*** *y un* ***Monto Máximo*** *de* ***Gs. 338.722.400 (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS),*** *para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendación...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 43/14 de fecha 06 de agosto de 2.014 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

Art. 1°.- ADJUDICAR a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN",** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un **Monto Total Mínimo** de **Gs. 169.354.400** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) y un **Monto Total Máximo** de **Gs. 338.722.400** (guaraníes trescientos treinta y ocho millones setecientos veintidós mil cuatrocientos), para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

P.A.

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
20 AGO. 2014
Exp. Nº 2417
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

KAREN PAREDES
UOC
Corte Suprema de Justicia